



NORMAS Y CONDICIONES PARA EL CICLO LECTIVO 2016 – BACHILLER INGRESANTES

Estimadas Familias:

Mediante la presente informamos sobre matrículas, cuotas y condiciones para el **Ciclo Lectivo 2016**. Asimismo deseamos compartir con Ustedes algunas otras novedades.

1. La Matrícula para el próximo ciclo lectivo será de **\$3000** y podrá ser abonada hasta **el 4 de Diciembre**. La misma se abona en la Secretaría del Instituto (Sra Mary- horario de 9 a 12 y de 13 a 16 hs.). Tengan presente, que ya han abonado los \$200 de la Reserva de Vacante. El Instituto dispondrá de la vacante del alumno, si este pago no se acreditara en el período establecido.
2. En el **período 2016** se abonarán **diez (10) cuotas**, con vencimiento el 10 de cada mes, haciéndose efectivo con la cuota del mes de julio, media cuota de diciembre y con la del mes de octubre la otra media cuota. Las **cuotas** se harán efectivas según el sistema de pago que el Instituto pudiera implementar en función de los costos operativos y pensando siempre en la mayor comodidad y seguridad de las familias. Las cuotas de meses vencidos, se harán efectivas con punitivos del 1^o/100 diario (uno por mil) en la Secretaría del Instituto. **En atención a la Ley 400 de la Ciudad de Buenos Aires, la falta de pago de tres o más cuotas, estando los padres notificados, permite al Instituto otorgar el pase del alumno a una escuela de gestión estatal.**
3. Para el Ciclo Lectivo 2016, el valor arancelario de referencia establecido por la **Disp. 38 / DGEGP / 2015**, será de **\$1324,32** El Instituto se reserva el derecho de modificar dicho arancel, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas. Especialmente ha de considerarse que luego de las paritarias laborales febrero/marzo 2016, se producirán aumentos en las cuotas por aplicación del Art. 9º del decreto 2417/93.-
4. El Instituto se reserva el derecho a facturar según autorice la Superioridad como cuotas de equipamiento y de mantenimiento, que no podrán exceder el valor de una cuota mensual (cada una) en el año (art. 9º del Decreto 2542/91).
5. Los valores establecidos no incluyen IVA, pues los Institutos de Enseñanza se encuentran exentos. Para el caso eventual de futuras modificaciones que hicieran incidir este impuesto, el mismo se adicionará a los valores anunciados.
6. Se trasladarán a las cuotas prorrateadas, los valores del seguro médico, el seguro de responsabilidad comprensiva y el servicio de seguridad, previa elevación a la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
7. **EL INSTITUTO PERMANECERA CERRADO DEL 21/12/2015 AL 09/02/2016**, a partir del **10/02/2016** y hasta el **12/02/2016** inclusive, la Secretaría atenderá de **9.30 a 11.30 hs.** A partir del **15/02/2016** se retomarán los horarios habituales.
8. **Informamos la obligatoriedad del uso del uniforme reglamentario (remera, buzo y campera institucional) y de la Agenda de Comunicaciones.**
9. **Los señores padres comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas establecidas reglamentariamente y en el Código de Convivencia.**

Lic. Silvina DOMINGUEZ HALPERN
Apoderada

Lic. Estela DOMINGUEZ HALPERN
Representante Legal

ME NOTIFICO DE LAS NORMAS Y CONDICIONES PARA EL CICLO LECTIVO 2016 - Bs. As., octubre de 2015

Alumno: _____

Año: **Primer** Año Bachiller

Firma del Padre/Madre/Tutor

Aclaración del firmante